



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017. (07/2017)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas del día veinte de noviembre de 2017, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales D. Antonio Manuel Martínez Sarrión, D^a. Isabel Bataller Anaya y D^a. María del Mar García Martorell al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

No asisten ni excusan la no asistencia los Concejales del Grupo Popular D^a María Cristina Martínez García, D. Guillermo López Morales y D. Francisco Conejero Bañón.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación de Valencia, D^a M^a Pilar Martínez Veniel para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 6/2017 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 25 de septiembre de 2017 (nº 6/2017), se aprueba por unanimidad.

2.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Nº 22/2017 y 23/2017.

- A) Vista la Resolución nº 22/2017 de fecha 20 de febrero de 2017 sobre Ejecución de obras por gestión directa del Ayuntamiento de la Urbanización UE-3, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN Nº 22/2017

Visto el expediente que se tramita para la Finalización de las obras de Urbanización de la UE-3 Sector Residencial del Plan General de Ordenación Urbana de Cerdà.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de abril de 2015 acordó la Resolución del contrato de las obras de Urbanización de UE-3, por incumplimiento contractual del Agente Urbanizador MIRADOR CONSTRUCTORA PROMOTORA URBANIZADORA, S.L. con incautación de fianza.

Visto que por parte de la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana, se procedió al ingreso en la Tesorería Municipal del importe de 38.610,20 € correspondiente al aval depositado por el agente Urbanizador mencionado.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas, por la presente HE RESUELTO:



Primero.- Llevar a cabo las obras de finalización de la Urbanización UE-3, Sector Residencial por gestión directa del Ayuntamiento, hasta su recepción final.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà a veinte de febrero de dos mil diecisiete”.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

B) Vista la Resolución nº 23/2017 de fecha 20 de febrero de 2.017 sobre Ejecución de obras por gestión directa del Ayuntamiento de la Urbanización UE-4, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN Nº 23/2017

Visto el expediente que se tramita para la Finalización de las obras de Urbanización de la UE-4 Sector Residencial del Plan General de Ordenación Urbana de Cerdà.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de abril de 2015 acordó la Resolución del contrato de las obras de Urbanización de UE-4, por incumplimiento contractual del Agente Urbanizador MIRADOR CONSTRUCTORA PROMOTORA URBANIZADORA, S.L. con incautación de fianza.

Visto que por parte de la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana, se procedió al ingreso en la Tesorería Municipal del importe de 34.672,11 € correspondiente al aval depositado por el agente Urbanizador mencionado.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Llevar a cabo las obras de finalización de la Urbanización UE-4, Sector Residencial por gestión directa del Ayuntamiento, hasta su recepción final.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà a veinte de febrero de dos mil diecisiete”.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

3.- APROBACIÓN/ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE FEMP 25 DE NOVIEMBRE DE 2017 DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Vista la Declaración remitida por la FEMP relativa al día internacional de la eliminación de la violencia contra mujer en los siguientes términos:

“DECLARACION FEMP
25 DE NOVIEMBRE DE 2017, DIA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

La Federación Española de Municipios y Provincias se suma, como viene haciendo todos los años, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes, así como apoyando e impulsando medidas que promuevan su eliminación.

La violencia de género constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demolidoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, fuerzas sociales e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate para el Pacto implantado en el Congreso, en el Senado y en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer ha supuesto un espacio de análisis, intercambio y deliberación entre el sector social y las administraciones públicas, en el que las Corporaciones Locales, a través de la FEMP, han ofrecido un apoyo fundamental en materia de gobernanza local sobre Violencia de Género. Su suscripción garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de esta lacra.

Por todo lo anterior, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Conseils Insulares adheridos a la FEMP reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.
- Reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros pueblos y ciudades.



- Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género;
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
- Debemos seguir promoviendo y apoyado medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género”.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda la adhesión de este Ayuntamiento a dicha declaración en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA FEMP A LA DECLARACIÓN DE SHANGHAI SOBRE CIUDADES SALUDABLES.

Vista la Declaración de Shanghai sobre ciudades saludables remitida por la FEMP en los siguientes términos:

“DECLARACIÓN DE SHANGHAI SOBRE CIUDADES SALUDABLES

El Pleno del (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo y Consejo Insular), visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP el pasado 31 de octubre de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “Declaración de Shanghai sobre Ciudades Saludables”, que supone el compromiso de los Gobiernos Locales españoles con la promoción de la salud y el desarrollo urbano sostenible y el reconocimiento de que la salud y el bienestar se encuentran en la base de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, adopta el siguiente acuerdo:

1º Suscribir la “Declaración de Shanghai sobre Ciudades Saludables”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

2º Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP”.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda la adhesión de este Ayuntamiento a dicha declaración en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención Municipal.

Visto el Informe favorable de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 13-11-2017 del que se desprende el cumplimiento de dicho objetivo.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO. APROBAR inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cerdà, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	Denominación	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	56.834,77
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	121.316,24
3	GASTOS FINANCIEROS	2.910,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS	0,00
A) TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		186.661,59
6	INVERSIONES REALES	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	41.724,86
B) TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		41.724,86
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		228.386,45

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	Denominación	Euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS	103.787,84
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	44.867,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.477,41
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,21
A) TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		241.733,00



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B) TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		241.733,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

PLANTILLA DE PERSONAL 2.018

- A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:
 - A.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 - 1) Plaza de administrativo de admon. general grupo C1. CD 20 CE E022
- B)- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL:
- DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y/O DEDICACIÓN PARCIAL
 - 1 Puesto de Personal servicios múltiples (DEDICACIÓN PARCIAL)
 - 1 Puesto de limpieza y ayuda a domicilio (DEDICACIÓN PARCIAL)

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la *Comunidad Autónoma*.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visado de la Alcaldía y a salvo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre), en Cerdà a 21 de noviembre de 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(SAT DIPUTACION DE VALENCIA)

